



Dra. Ruth Padilla Muñoz

Rectora del Centro Universitario de
Ciencias Exactas e Ingenierías
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

De conformidad a lo previsto en la fracción III, artículo 92 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el siguiente dictamen emitido por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, a saber:

1. Dictamen número VII/2017/045: Con base en los razonamientos expuestos en la parte de resultandos de la presente resolución, se **RATIFICA** la categoría académica de **Profesor de Asignatura "A"**, a nombre del **C. BONILLA RAMÍREZ JOSÉ LUIS**, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

Asimismo, solicitamos notificar al interesado la resolución respectiva, en la que firme de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizada lo antes mencionado, remítase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios, una copia de dicha notificación.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"Guadalajara, Jalisco, a 24 de marzo de 2017"



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
y Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías

[Firma manuscrita]
Mtro. Izabel Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretaría General

c.c.p. Mtro. Izabel Tonatliuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión.
c.c.p. Coordinación General de Recursos Humanos.
c.c.p. Minutista.
JARRAJR/beg



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. BONILLA RAMÍREZ JOSÉ LUIS**, en contra del dictamen de categoría académica por ingreso emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del **Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías**, y;

Resultando:

1. Que con fecha 10 de febrero de 2017, la Comisión Dictaminadora para el ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías emitió el dictamen de categoría académica de Profesor de Asignatura "A" a favor del **C. BONILLA RAMÍREZ JOSÉ LUIS**, mismo que le fuera notificado el 16 de febrero de 2016; inconforme el interesado, el día 28 de febrero de 2017, presentó ante la Coordinación de Personal del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, Recurso de Revisión, quien lo turnara a la Secretaría General de esta Casa de Estudio.
2. Que a raíz de ello, fue turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, el expediente de méritos académicos del **C. BONILLA RAMÍREZ JOSÉ LUIS**, y del escrito en el que señala, en síntesis, como agravios los siguientes:

"Solicito revisión de mi estado de contratación como profesor de asignatura, ya que no se tomó en consideración mi grado de estudios (maestría) en la misma. Adjunto una copia de una constancia proveniente de la institución donde realicé mis estudios (CINVESTAV) donde se especifica que mi título se encuentra en trámite..."



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Ma. S. Dirección

UP



3. Que esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de inconformidad del recurrente, analizado y valorado los documentos que avalan los argumentos que señala, se desprende lo siguiente:

Efectivamente, en el expediente se encuentra copia del acta de grado cotejada de su original por el Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, misma que textualmente señala "copia del acta, inscrita a fojas setenta y nueve del Libro Centésimo Décimo Séptimo, del examen final presentado por el C. José Luis Bonilla Ramírez para obtener el grado de Maestro en Ciencias en la especialidad de Física... con los resultados del examen, el Jurado dictaminó que el C. José Luis Bonilla Ramírez aprobó el examen final para obtener el grado..."; emitida por el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional. De dicha constancia se advierte que el acta de aprobación del examen no es el documento que acredita la obtención del **grado académico**, toda vez que el artículo 13, Apartado B, fracción I, inciso b) del Estatuto del Personal Académico a la letra dice: "Artículo 13. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5o. fracción II del presente Estatuto, los profesores podrán tener las categorías de Profesor de Carrera o de Asignatura. En este último caso, podrán tener los niveles "A" y "B", de conformidad con los siguientes requisitos: B. Profesores de Asignatura "B": I. REQUISITOS PARA EL INGRESO: b) En el nivel superior y posgrado, contar con un **grado académico** de nivel superior al programa que se impartirá y demostrar aptitudes para la docencia.". Cabe señalar que este elemento es sujeto de observación por parte de la Auditoría Superior de la Federación, motivo por el cual es indispensable la existencia del grado académico.

4. Con base en lo anterior, se **ratifica** la categoría académica de **Profesor de Asignatura "A"** a nombre del **C. BONILLA RAMÍREZ JOSÉ LUIS**, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

Por lo anteriormente expuesto, y;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

M. C. José Luis Ramírez

lp



Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, fijar los términos del Ingreso, promoción y permanencia del personal académico, de conformidad con el artículo 6, fracción V de su Ley Orgánica.
- III. Que la Universidad de Guadalajara ha adoptado el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas, el cual se integra por los Centros Universitarios, el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, el Sistema de Universidad Virtual y la Administración General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica.
- IV. Que es atribución del Rector General de esta Casa de Estudios, dirigir el funcionamiento de la Universidad y promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, de conformidad con el artículo 35, fracciones I y X de la Ley Orgánica.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que es atribución de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, revisar a petición de parte, en segunda instancia, aquellas resoluciones dictadas conforme al procedimiento de ingreso y promoción establecidas por los reglamentos aplicables en la Universidad de Guadalajara, cuando se señalen los agravios ocasionados, así como **dictaminar** acerca de la procedencia del recurso interpuesto, resolviendo la revocación o confirmación de la resolución impugnada, según lo dispuesto por el artículo 92, fracciones II y III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VII. Que en los procedimientos de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara intervienen las Comisiones Dictaminadoras, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
3 EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ma. Alvarado ER

CP



Resuelven:

PRIMERO. Con base en los razonamientos expuestos en la parte de resultandos de la presente resolución, se **RATIFICA** la categoría académica de **Profesor de Asignatura "A"**, a nombre del **C. BONILLA RAMÍREZ JOSÉ LUIS**, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

ATENTAMENTE
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 24 de marzo de 2017

Jucada
MTR. ITZCOATL TONATIUH BRAVO PADILLA
PRESIDENTE

G
DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA

Uug
MTRA. MARIA FELICITAS PARGA JIMENEZ

DR. ARISTARCO REGALADO PINEDO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Ma Graciela R
DRA. MARIA GRACIELA ESPINOSA RIVERA

MTR. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS